

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.554

Jueves 16 de Enero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1711702

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE CONGRIO DORADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2020

(Extracto)

Por resolución exenta N° 5, de 7 de enero de 2020, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Congrio dorado de la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para las embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, y por Organizaciones de Pescadores Artesanales, para las embarcaciones artesanales de una eslora mayor a 12 metros, periodo enero - diciembre 2020, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

a) Embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m:

ÁREA	Factor 2020	% 2020	Toneladas 2020 (Enero - Diciembre)
CALBUCO A	0,035302886	3,5	8,2
CALBUCO B	0,012048927	1,2	2,8
CALBUCO C	0,03132403	3,1	7,2
CHILOÉ B	0,095544633	9,6	22,1
CHILOÉ C	0,163642237	16,4	37,8
HUALAIHUÉ	0,407531286	40,8	94,1
PALENA	0,002851278	0,3	0,7
PATAGONIA	0,007487613	0,7	1,7
PUERTO MONTT A	0,079693434	8,0	18,4
PUERTO MONTT B	0,036920189	3,7	8,5
RESIDUAL	0,127653487	12,8	29,5
			231,0

De las cuotas autorizadas para el año 2020, se descontarán al Área Chiloé B: 1,987 toneladas; al Área Chiloé C: 0,330 toneladas; al Área Hualaihué: 5,428 toneladas; al Área Palena: 0,324 toneladas; y al Área Puerto Montt A: 3,501 toneladas.

b) Embarcaciones con eslora mayor a 12 m:

ORGANIZACIÓN	Factor 2020	% 2020	Toneladas 2020 (Enero - Diciembre)
AG CHILOÉ	0,885136418	88,5	146,0
RESIDUAL	0,114863582	11,5	19,0
			165,0

De las cuotas antes señaladas se descontarán a la AG Chiloé 0,353 toneladas.

CVE 1711702

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 7 de enero de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

